

Constancia secretarial: Manizales, 13 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que, mediante providencia del 23 de mayo de 2023, se requiero a la parte demandante para que remitiera la notificación por aviso al demandado JOSÉ ALBEIRO PÉREZ CÁRDENAS; sin embargo, no ha aportado al despacho pruebas de la diligencia.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requiere NUEVAMENTE a la parte demandante para que se interese en realizar la notificación por aviso del mandamiento de pago al demandado JOSÉ ALBEIRO PÉREZ CÁRDENAS a la misma dirección física a la que remitió la citación y aporte la notificación cotejada, con firma de recibido y constancia de entrega, para tal efecto, se remitirán las copias de las piezas procesales pertinentes al Centro de Servicios para que allí se elabore el aviso.

Al profesional del derecho se le requiere para que se interese en él envió del correspondiente aviso, para el efecto se concede un término de treinta (30) días, so pena de desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Auto notificado por estado del 23 de agosto de 2023

Código de verificación: **878a0b03709d351bfba6374ff06ce6c4ac882343c7712287dfd1d99d9f0619c**

Documento generado en 22/08/2023 07:48:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>